

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE
EVENTOS No. ____/2026**

DE UNA PARTE: MultiSerF Sociedad de Responsabilidad Limitada, de nacionalidad cubana, constituida por Escritura Pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada No. 12, autorizada el 10 de enero de 2022, subsanada por Acta de subsanación de error y omisión No. 37 en fecha 25 de enero de 2022, ambas por la Lic. Ana Teresa Garcés Urgelles, notaria con competencia en la provincia Granma y modificada por Escritura Pública de Elevación a Público de Decisión Social, Modificación de Escritura Social y sus Estatutos No. 923, autorizada en fecha 21 de octubre de 2022 por la Master en Ciencias Rosabel Chávez García, notaria de la Sociedad Civil de Servicios Consultoría Jurídica Internacional con competencia en la provincia Granma y sede en la ciudad de Bayamo, modificada por Escritura Pública de Elevación a Público de Acuerdos Sociales, Modificación de Escritura Social y sus Estatutos No. 03, autorizada en fecha 6 de enero de 2023 por el Master Jorge Manuel Martínez Cumbreira, notario con competencia en la provincia Granma, sede en el municipio Río Cauto y extensión en el municipio Bayamo; inscrita por el registrador mercantil Licenciado César Fidencio Castellanos Ponce en el Registro Mercantil Territorial de Granma, a cargo de la Dirección Provincial de Justicia en Granma, a los días 25 de enero de 2022 como inscripción primera en el Tomo IV, folio 180, Hoja 82 Libro de Sociedades Mercantiles, inscripción Segunda, asiento 180 del Tomo II, folio 30 a los 28 días del mes octubre de 2022 e inscripción Tercera, asiento 82 del Tomo IV, folio 181 a los 6 días del mes enero de 2023; cuenta bancaria No. 1274754000725017 en moneda nacional (CUP) y en moneda libremente convertible 1299750000194434 (USD), ambas en la Sucursal No. 7472 del Banco Popular de Ahorro, provincia Granma, Cuba, con título MIPME MultiSerF S.R.L; código NIT 50004198366, RC04, Código de barras del RC05 (DPA, NIT) 9389660051404033 de la filial municipal en Bayamo de la Oficina Nacional Tributaria; con domicilio social en calle Pío Rosado # 25, entre calles William Soler y Francisco Vicente Aguilera, reparto El Cristo, municipio Bayamo, provincia Granma, teléfono 53786840, representado por Leonor de los Dolores Estrada Jimenez en calidad de Presidente, socia administradora, según lo dispuesto en los Estatutos legales y acuerdo adoptado en Junta General de socios; parte que en lo sucesivo se denominará **EL ORGANIZADOR**.

DE LA OTRA PARTE: _____, de nacionalidad: _____, domicilio legal: _____, municipio: _____, provincia Granma: _____, número de cuenta bancaria: _____, Agencia Bancaria: _____, representada en este acto por: _____, nombrada (o) por Resolución: _____, quien en lo adelante se denominará **EL CLIENTE**.

AMBAS PARTES reconociéndose la personalidad y capacidad jurídica necesarias para contratar y contraer obligaciones, **EXPONEN:**

EL ORGANIZADOR dispone de los conocimientos, medios y licencias necesarios para llevar a cabo la actividad organización y preparación de eventos.

EL CLIENTE solicita participar en un evento, con una serie de características y funcionalidades determinadas que han sido comunicadas al **ORGANIZADOR**, y que se detallarán en las sucesivas cláusulas del presente contrato.

En virtud de los anterior, **EL ORGANIZADOR** desea, libre y espontáneamente, comprometerse a organizar y preparar el evento de acuerdo con las instrucciones del

CLIENTE, operación que las partes desean formalizar y que se registrará por los términos y cláusulas siguientes:

I.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

1.1. Por este contrato **EL ORGANIZADOR** se obliga a prestar el servicio al **CLIENTE** y éste a recibirlo y pagarlo en el tiempo convenido, conforme los precios que se acuerden.

1.2 El alcance del servicio contratado consiste en la organización y preparación de un evento con las características contenidas en el Anexo No. 1.

II.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1 **EL ORGANIZADOR** se obliga a:

- a) Entregar al **CLIENTE** los documentos legales acreditativos de su personalidad jurídica.
- b) Prestar el servicio con total autonomía e independencia respecto del **CLIENTE**, en atención al grado de especialización que posee y conforme a los usos y costumbres de su sector de actividad.
- c) Disponer de todos los medios tecnológicos y profesionales, así como de los proveedores y colaboradores adecuados para planificar, preparar y materializar correctamente el servicio contratado.
- d) Recepcionar documentalmente la solicitud del **CLIENTE**, con las especificidades necesarias del servicio.
- e) Ceñirse a lo establecido en la legislación vigente para la prestación del servicio.
- f) Facturar correctamente el servicio prestado con el precio pactado.

2.2 **EL CLIENTE** se obliga a:

- a) Recibir y pagar el servicio en el término pactado por el presente contrato.
- b) Entregar al **ORGANIZADOR** los documentos legales acreditativos de su personalidad jurídica.
- c) Aportar toda la información necesaria que le sea requerida por **EL ORGANIZADOR** para preparar el evento de acuerdo con los plazos establecidos en el presente contrato.
- d) Informar al **ORGANIZADOR** la cantidad de asistentes o participantes en el Anexo No. 2.
- e) Pagar al **ORGANIZADOR** en correspondencia con los términos pactados.

III.- CARACTERÍSTICAS DEL EVENTO.

3.1 Atendiendo a la negociación previa llevada a cabo entre las partes, el **CLIENTE** interesa la participación en el evento que desarrolla **EL ORGANIZADOR**, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Número de asistentes:
- b) El evento, V Expo Comercial Internacional MultiSerF 2026, se desarrollará en el municipio Bayamo, provincia Granma, República de Cuba.
- c) Fecha: Del 15 al 18 de septiembre de 2026.

3.2. El servicio será ejecutado en el territorio nacional, de modo presencial y virtual.

3.3. La recepción del servicio y su conformidad estará sujeto a las valoraciones que de conjunto hagan las partes y luego de verificar **EL CLIENTE** cada detalle, estando obligado **EL ORGANIZADOR** a subsanar o esclarecer las dudas generadas, según la calidad y otras condiciones acordadas en el contrato.

IV. VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO.

4.1. El valor del presente contrato asciende a _____ CUP; o _____ USD.

4.2. Las partes acuerdan que el precio estará en correspondencia con la cantidad de participantes inscriptos y al amparo de las tarifas contenidas en la Convocatoria, Anexo No. 1 que forma parte del presente contrato, siempre respetando los términos de variación de precios según la fecha de inscripción.

4.3. **EL CLIENTE** pagará al **ORGANIZADOR** el cien por ciento del importe, el cual efectuará al momento de la inscripción. El pago estará amparado por la factura que debe emitir **EL ORGANIZADOR** previa comprobación de la recepción del efectivo pagado en sus cuentas bancarias.

4.4. **EL CLIENTE** efectuará el pago del precio en moneda nacional mediante transferencia bancaria, dirigido a la cuenta en CUP del **ORGANIZADOR** No. 1274754000725017 en moneda nacional (CUP) en la Sucursal No. 7472 del Banco Popular de Ahorro provincia Granma, Cuba, con título MIPME MultiSerF S.R.L.

4.5. En todo caso **EL CLIENTE** no podrá negarse a efectuar el pago y de incumplir con esta obligación en los términos pactados, la deuda será documentada mediante letra de cambio.

4.6 Cuando **EL CLIENTE** se inscriba para abonar parcialmente el pago por oferta especial y única ofrecida para la preventa, será efectivo su registro al evento una vez concluya con el pago de la última cuota antes del 15 de agosto de 2026, fecha a partir de la cual le serán añadidos los restantes precios según convocatoria si no cumpliera con el pago. En ninguno de los casos se procederá a la devolución de lo pagado.

V.- COMUNICACIONES Y AVISOS

5.1 Ambas partes, ante la posibilidad de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato, podrán utilizar como solución alternativa y preventiva el aviso previo a aquella parte que resultará afectada, adoptando las medidas tendentes a disminuir los efectos del incumplimiento. La comunicación de la situación deberá realizarse dentro del término de 15 días antes de la fecha prevista del incumplimiento, por correo electrónico o vía telefónica, dejando constancia escrita (por mensajes):

POR EL ORGANIZADOR:

Teléfono: +53 53786840
Email: multiserfsrl@gmail.com

POR EL CLIENTE:

Teléfono:
Email:

VI.- CALIDAD Y GARANTÍA.

6.1. La calidad de los servicios contratados se ajustará a las especificaciones estipuladas para cada una de las modalidades acordadas en la legislación aplicable.

6.2. **EL ORGANIZADOR** garantiza la calidad óptima del servicio y que el personal subcontratado disponga de la capacidad y el conocimiento especializados necesarios para su ejecución.

VII. PENALIDADES

7.1. Si **EL CLIENTE** incurriera en retrasos para informar al **ORGANIZADOR** sobre la variación del lugar donde deba sesionar las conferencias, u otra obligación de las contenidas en el presente contrato y con ello imposibilite su ejecución, **EL ORGANIZADOR** podrá aplicarle una penalidad a partir del primer día de demora del 0,03% por cada día de demora. Si la demora se extendiera por más de 30 días, la penalidad ascenderá al 0,05%.

7.2. Si **EL ORGANIZADOR** incumpliera con las obligaciones pactadas, **EL CLIENTE** podrá exigirle igual por ciento en concepto de penalidad, en idénticos términos que los establecidos en cláusula 7.1.

7.3. Los porcentos enunciados serán aplicados en igual proporción si **EL CLIENTE** se retrasa en los pagos que deba hacerle al **ORGANIZADOR**.

7.4. Los pagos por concepto de penalidades se facturarán de forma independiente y serán realizados en la fecha de su notificación.

7.5. La aplicación eventual de las sanciones pecuniarias previstas en el presente contrato por una de las partes, no eximirá a la otra de las obligaciones contraídas, o las derivadas directamente del mismo.

VIII. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

8.1. Las partes no podrán ceder su posición en el presente contrato, tampoco los derechos y obligaciones que emanen en su favor, o a su cargo, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte.

8.2. **EL ORGANIZADOR** podrá subcontratar los servicios de terceros para la ejecución satisfactoria del servicio contratado, en cuyo caso queda a su voluntad la elección de la persona legitimada para realizar los trabajos contratados, y bajo su responsabilidad el resultado de los trabajos realizados por el subcontratista o persona colaboradora. La autorización que emite **EL CLIENTE** de esta intención por medio de la firma de este contrato implica la manifestación de su consentimiento, sin que suponga la asunción de responsabilidad alguna.

8.3. La parte subcontratada actuará bajo la dirección y control absolutos del **ORGANIZADOR**, quien se responsabiliza y obliga por el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato.

IX. CESIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

9.1 **EL CLIENTE** se compromete a permitir el uso de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial necesarios, con la finalidad única de garantizar la correcta organización, preparación y desarrollo del evento.

9.2. Las partes acuerdan, de forma expresa, que no se podrá hacer uso alguno de la propiedad intelectual y/o industrial del **CLIENTE** con otra finalidad que la establecida en la anterior cláusula. En el supuesto que las partes deseen realizar un uso distinto al establecido en la presente estipulación, **EL ORGANIZADOR** necesitará la autorización expresa del **CLIENTE**.

X. CAUSAS DE MODIFICACIÓN O RESCISIÓN DEL CONTRATO.

10.1. La parte que pretenda la modificación de alguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato, deberá comunicarlo a la otra por escrito, en el término de 15 días hábiles anteriores a la fecha en que se desea surta efectos dicha modificación, cuya aprobación será

negociada debidamente por ambos titulares e implementada en suplemento que formará parte integrante de éste.

10.2. Las partes podrán rescindir el contrato:

- Por iniciativa de una de ellas.
- Incumplimientos reiterados de una de las partes de las obligaciones pactadas, previamente y formalmente ventilado.

10.3. La parte que pretenda rescindir el contrato deberá comunicarlo por escrito a la otra con no menos de 30 días anteriores a la fecha en que se desea surta efectos la rescisión, último supuesto en que se hará constar en suplemento, previa fundamentación de los motivos que justifiquen tal decisión, sin perjuicio para la otra parte de exigir la reparación de los daños y/o indemnización de los perjuicios que dicha decisión le ocasione.

10.4 Si la rescisión del contrato proviene de la decisión del **ORGANIZADOR** no procederá la devolución del efectivo pagado, una vez comprobado que el servicio contratado ha sido ejecutado.

XI. - CIRCUNSTANCIAS EXIMENTES DE LA RESPONSABILIDAD.

11.1. Se consideran causas de eximentes de la responsabilidad contractual aquellos acontecimientos imprevisibles o que siendo previsibles sean inevitables, de carácter extraordinario e independientes a la voluntad de las partes, acaecidas con posterioridad a la firma del contrato y que impidan, por su naturaleza, el cumplimiento total o parcialmente de las obligaciones, tales como: decisiones de las autoridades, catástrofes naturales, incendios, inundaciones, explosiones, guerras, tormentas, terremotos, sabotajes, epidemias, guerras o cualquier otro hecho o acontecimiento, que no hubieran podido preverse o que previstos fueran inevitables, que impidan el cumplimiento total o parcial de las obligaciones acordadas en este contrato y/o sus correspondientes suplementos.

11.2 La parte que invoque la Fuerza Mayor notificará en el término de 7 días hábiles a la otra parte por escrito la naturaleza, fecha de ocurrencia de la causa que impida el cumplimiento de sus obligaciones y posibles consecuencias surgidas, la relación causal y el tiempo que necesitará para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas. Debe enviar en el término de 30 días posteriores al inicio del evento, una Certificación expedida por la Cámara de Comercio de la República de Cuba que guarde relación con el hecho. Durante el período que persista la causa de fuerza mayor quedarán suspendidos los términos de ejecución de las actividades objeto del presente contrato, sin penalidades para las partes.

11.3 Si estas causas perduraran por más de 4 meses, cada parte podrá solicitar de la otra un nuevo plazo para el cumplimiento de sus obligaciones. Si las obligaciones no se cumplen con el nuevo plazo acordado, cada una podrá rescindir el contrato por escrito, sin necesidad de tramitar su resolución ante el Tribunal competente.

XII.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

12.1. Las partes consienten cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato de buena fe, acuerdan sostener negociaciones amigables encaminadas a solucionar las discrepancias que puedan surgir de su ejecución.

12.2. Si las partes no llegaren a acuerdos, las discrepancias serán resueltas por la vía jurisdiccional judicial correspondiente, en la forma y mediante el procedimiento establecido en el vigente Código de Procesos.

XIII.- DE LA RESPONSABILIDAD Y RECLAMACIONES.

13.1 Ambas partes se comprometen a cumplir de buena fe con las obligaciones declaradas en este contrato, debiéndose prestar la debida colaboración durante su vigencia. Responderán por los incumplimientos que se originen en su ejecución de conformidad con la legislación vigente.

13.2. **EL ORGANIZADOR** queda eximido de toda responsabilidad si **EL CLIENTE** no facilita toda la información necesaria para organizar y preparar el evento de acuerdo con los plazos establecidos en el presente contrato, o no preste su colaboración de forma adecuada, en cuyo caso **EL ORGANIZADOR** se abstendrá de realizar cualquier gestión en su favor.

13.3. La parte que detecte cualquier incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato podrá formular reclamación, contando para ello con 15 días a partir de la fecha en que la obligación debió cumplirse.

13.4 La parte reclamada estará en la obligación de examinar la reclamación y dar respuesta a la otra en el término de 10 días, a partir de su fecha de recepción. Las partes podrán acordar una prórroga de hasta 10 días para dar respuesta al contenido de la reclamación.

XIV.- PROCEDIMIENTO DE REVISION.

14.1. **EL CLIENTE** tiene el derecho de realizar las revisiones y controles periódicos que estime oportunos a los efectos de comprobar la correcta organización y preparación del evento.

14.2. Tras cada revisión, **EL CLIENTE** puede comunicar al **ORGANIZADOR** la necesidad de realizar cualquier tipo de adaptación o rectificación. En este supuesto, las partes pueden acordar un plazo concreto para la realización de las modificaciones que estimen necesarias tras cada revisión y dejarán constancia por escrito del cumplimiento de esta actividad.

14.3. La negativa del **ORGANIZADOR** a permitir las correspondientes actividades de revisión se considerará como un incumplimiento del contrato y responderá por los perjuicios que de ello se deriven.

14.4. **EL ORGANIZADOR** queda obligado a informar al **CLIENTE** de cualquier cambio o dificultad que surja durante la preparación o ejecución del evento, a fin de poder analizar entre las partes las posibles opciones para superar la situación de dificultad presentada.

XV. LEGISLACIÓN APLICABLE.

15.1. Son de aplicación a las relaciones contractuales establecidas en el presente contrato, las disposiciones contenidas en el Código de Comercio de Cuba, Decreto Ley 141, Código de Procesos; Decreto Ley No. 304 de la Contratación Económica, de fecha 1 de Noviembre de 2012; el Decreto No.310 del Consejo de Ministros de fecha 17 de diciembre de 2012 “De los Tipos de Contratos”, de manera supletoria la Ley No. 59 de 1987 Código civil; Ley 141 Código de Procesos; Decreto Ley 88, Sobre las micro, pequeñas y medianas empresas, dictado en fecha 13 de julio de 2024; Decreto 107, De las actividades a realizar por las micro, pequeñas y medianas empresas privadas, cooperativas no agropecuarias y trabajadores por cuenta propia, dictado el 13 de julio de 2024; Resolución No. 104 del 28 de abril de 2021, del Ministerio de Finanzas y Precios; Resolución

No. 306 de fecha 30 de diciembre del 2023, regulaciones tributarias, financieras y de precios de las micro, pequeñas y medianas empresas, emitida por el Ministro de Finanzas y Precios; Resolución 149, Aspectos de la contratación económica y procedimiento de licitación en las relaciones de entidades estatales con actores económicos no estatales, de fecha 7 de agosto del 2024, del Ministro de Economía y Planificación.

XVI.- CONFIDENCIALIDAD.

16.1. Toda la información relacionada con el evento objeto de desarrollo, o con la actividad u organización de alguna de las partes, será considerada confidencial y ninguna de las partes podrá revelar o usar ésta de forma no autorizada, salvo consentimiento escrito de la otra parte o que sea requerida por la Ley, lo cual será previamente comunicado por la parte a quien la autoridad o funcionario público solicitó dicha información.

16.2. Ninguna de las partes podrá reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información contenida en el presente contrato, o proveída para la organización y preparación del evento, sin autorización de la otra parte.

16.3. Las partes se comprometen a aportar los medios necesarios de protección de la información proveída, para que no sea divulgada ni cedida. Las medidas de seguridad se adoptarán respecto a la información de su propiedad, evitando su pérdida, sustracción o extravío.

16.4. El receptor de la información se compromete a advertir sobre la existencia del deber de confidencialidad de sus empleados, asociados, y a toda persona a la cual se le facilite la información, haciéndose responsable del uso indebido que estos puedan hacer de dicha información.

16.5. La parte que recibe la información se compromete a poner en conocimiento de la otra parte cualquier incidente o acción por parte de terceros que pueda atentar contra la confidencialidad de la información.

16.6. Ambas partes se comprometen a que la utilización de la información solo estará dirigida a la realización del servicio contratado, y estará en conocimiento de las personas estrictamente necesarias para su ejecución.

16.7. Las disposiciones relativas a la confidencialidad, contenidas en las anteriores estipulaciones, se aplicarán durante la vigencia del contrato y prevalecerán de forma indefinida tras su culminación.

XVII.- VIGENCIA.

17.1. El presente contrato entrará en vigor a partir de su firma por las partes, vigente hasta la culminación del servicio contratado. A partir de esta fecha, **EL ORGANIZADOR** ejecutará las tareas necesarias para garantizar la correcta organización y preparación del evento.

XVIII.- OTRAS CONDICIONES.

18.1. Los diferentes anexos y suplementos que se suscriban durante su período de vigencia formarán parte integrante del presente Contrato, los que deberán estar debidamente firmados y acunados en original por quienes representan a las partes en este acto.

18.2. Las partes conservarán la documentación relativa al contrato por un término mínimo de cinco (5) años, con vistas a las supervisiones y controles que resulten de lo establecido en ley y por lo organismos rectores al efecto.

18.3 La interpretación del presente contrato se ajustará al sentido literal de las cláusulas contenidas en la relación contractual.

18.4 El plazo de prescripción para el ejercicio por las partes de las acciones derivadas del incumplimiento del contrato o para declarar su ineficacia es de un (1) año, transcurriendo el plazo desde que la acción pudo ser ejercitada.

18.5 Ninguna de las partes podrá ceder a terceros los derechos o las obligaciones emanadas de este contrato sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Y como constancia de este acto y de todo lo convenido, se extiende y firma por las partes contratantes tres (3) ejemplares, a un mismo tenor e igual valor y efectos legales, en la ciudad de **Bayamo, MN.**, a los ____ días del mes _____ del año 2026.

EL ORGANIZADOR

EL CLIENTE



**CONVOCATORIA
V EDICIÓN DE LA EXPO COMERCIAL INTERNACIONAL
MultiSerF**

La Sociedad de Responsabilidad Limitada de origen cubano MultiSerF, con el coauspicio de la Dirección de Desarrollo Territorial en Granma, la Agencia de Viajes de Turismo Cultural **PARADISO**, la Red Latinoamericana de Organizadores de Eventos, y el patrocinio de la Asociación de Mujeres Empresarias de Madrid, Cuban Crafted LLC, De Maio Immigration Law LLC, Habana Club S.A, Revolution Cosmetics S.L, Empresa Laboratorio Farmacéutico de Líquidos Orales (Medilip), y EDT Soft S.R.L, **CONVOCA a la V Expo Comercial Internacional MultiSerF 2026** que tendrá lugar en la ciudad de Bayamo del **15 al 18 de septiembre**, con sede central en el hotel “Sierra Maestra” y extensión en el recinto ferial EXPO GRANMA. El objetivo es establecer alianzas comerciales entre empresas cubanas y extranjeras y desarrollar proyectos internacionales.

El certamen contará con sesiones académicas, expositivas y comerciales. El tema central es: “Formación de competencias del empresario para la administración de los negocios. Estrategias esenciales desde la internacionalización”. Tendrá como invitados a los países que integran Las Antillas Menores: Antigua y Barbuda, Dominica, Granada, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Barbados, Trinidad y Tobago y Venezuela.

EVENTO ESPECIAL

Con el programa oficial de la V Expo Comercial Internacional MultiSerF 2026, se lanza oficialmente el **PRIMER FESTIVAL DE BELLEZA del proyecto Mayi's Salón & MultiSerF**, un evento inédito que contará con:

- Auspicio de la Asociación Mundial de Educadores de Belleza.
- Acompañamiento de la prestigiosa **Academia Exclusive Professional**, con el maestro italiano **Pino Martino** y respaldo por la empresa española Revolution Cosmetics SL y Sacha Cosmetics TT.

Dirigido a profesionales, estudiantes, empresarios y amantes de la belleza, el Festival ofrecerá: desfiles; competencias técnicas certificadas; talleres de vanguardia sobre maquillaje, peluquería, manicura, pedicura y tratamientos estéticos; y demostraciones en vivo a cargo de expertos de renombre internacional.

✦ **Convocamos a expositores, patrocinadores y asistentes** a formar parte de este hito en el oriente cubano.

¡La belleza se expone, se comparte y se transforma en MultiSerF 2026!

PARTICIPANTES: Personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeros.

MODO DE PRESENTACIÓN HÍBRIDA (PRESENCIAL Y ONLINE):

- Presencial: Formato tradicional del evento (panel, conferencias y posters).
- Online, para la académica y la comercial: Videos de hasta 5 minutos con exposición de temáticas, exhibición de productos y otros.
- Stand comercial: presentación de productos y servicios, con la disertación de sus usos y propiedades.

En la Expo Comercial funcionará el foro virtual de debate, desde Google Meet, Jitsy Meet y Telegram, en paralelo al desarrollo del evento presencial. Las ponencias estarán disponibles en forma digital.

BENEFICIOS

- **Acceso directo a mercados insulares con potencial de crecimiento.** Las Antillas Menores representan economías con demanda local y oportunidades de distribución regional. Participar te permite conocer compradores y distribuidores de estos destinos, entender sus canales de compra y adaptar tu oferta a sus necesidades y ritmos logísticos.
- **Ventajosa visibilidad en un mercado turístico y comercial combinados.** Muchos países de la región dependen del turismo y de importaciones para ciertos productos. Participar le facilita situar su marca ante decisores de compras que trabajan con hoteles, agencias de viajes, aerolíneas y minoristas, ampliando vías de negocio B2B y B2C.
- **Oportunidades de alianzas para distribución regional y acuerdos preferenciales.** Puedes establecer acuerdos de distribución o consignación con socios locales, explorar operaciones de representación o agentes comerciales, y aprovechar incentivos o acuerdos aduaneros entre islas para reducir costos logísticos.
- **Perspectivas sobre regulaciones, incentivos y nichos específicos.** Al estar rodeado de países con economías y requisitos sanitarios/regulatorios similares, obtendrás información valiosa sobre normativas de importación, etiquetado, certificados de origen y posibles incentivos fiscales o de inversión que puedan influir en tu estrategia regional.
- **Retroalimentación directa de clientes regionales y tendencias de consumo.** Podrás recopilar comentarios sobre preferencias de productos, certificaciones necesarias, rangos de precio aceptables y

tendencias de consumo en la región, permitiéndote adaptar tu portafolio para mercados específicos dentro del Caribe.

- **Fortalecimiento de marca y reputación en una región en crecimiento.** Participar e interactuar con invitados procedentes de las Antillas Menores puede posicionarte como un actor serio en el Caribe, lo que facilita futuras negociaciones con cadenas de distribución, hoteles y comercios regionales.
- **Oportunidades de financiamiento y apoyo institucional.** Esta V Expo Comercial Internacional cuenta con el apoyo de Cámaras de Comercio regionales, agencias de desarrollo del PNUD y programas de promoción de exportaciones que ofrecerán asesoría, financiamiento parcial y servicios de matchmaking para participantes.
- **Capacitarse y adquirir créditos académicos internacionales** en materias mercantil, financiera, arbitraje comercial internacional, inversión extranjera y otras, otorgados por MultiSerF S.R.L. en alianzas con Universidades acreditadas y el Parque Científico Tecnológico e Industrial de Holguín (Nucl3um).
- **Asesoría para la apertura de cuentas comerciales en el exterior.**

INTERCAMBIOS COMERCIALES:

El empresario participante con interés en realizar intercambios comerciales durante la V Expo Comercial Internacional MultiSerF 2026 podrá solicitar la concertación de reuniones B2B durante el proceso de inscripción al evento y contará con el servicio de preparación de sus documentos sin costo adicional. Se les concederá prioridad a los asociados a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

CUOTAS DE INSCRIPCIÓN

CATEGORÍA GENERAL	CATEGORÍAS	PREVENTA HASTA 15 DE AGOSTO	VENTA DESDE 16 AL 30 DE AGOSTO	VENTA DEL 1 al 18 SEPTIEMBRE
Presencial	Delegado cubano	24000.00 cup	24500.00 cup	25000.00 cup
	Estudiante cubano	3000.00 cup	4000.00 cup	5000.00 cup
	Delegado extranjero	50.00 USD	100.00 USD	100.00 USD
	Estudiante extranjero	20.00 USD	30.00 USD	50.00 USD
Virtual	Delegado cubanos	3000.00 cup	4000.00 cup	5000.00 cup
	Estudiante cubano	1000.00 cup	2000.00 cup	3000.00 cup
	Delegado extranjero	30.00 USD	40.00 USD	50.00 USD

	Estudiante extranjero	20.00 USD	30.00 USD	40.00 USD
--	------------------------------	------------------	------------------	------------------

Para facilitar el pago de la cuota de inscripción para delegados extranjeros, durante el proceso de inscripción se le proveerá del número de cuenta de negocios de MultiSerF Trade S.A, filial de MultiSerF S.R.L en Panamá.

Pueden remitirse a la Presidencia a través de los siguientes contactos:

Dra. C. Leonor Estrada Jiménez
+53 53786840

Presidente

Lic. Ángel Antonio Blanco Fonseca
+53 50904471

Vicepresidente

MSc. Elieser Blas Castro Contreras
+53 53970982

Director DDT Granma

Los servicios para delegados extranjeros los oferta la Agencia de Viajes de Turismo Cultural **PARADISO**.

Para mayor información, enviar sus solicitudes a través del email: paradisogr@scgr.artex.cu

TRANSPORTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN

Los costos por concepto de transportación, alojamiento y alimentación serán gestionados y autofinanciados por los participantes.

La compañía organizadora podrá, a solicitud del acreditado, colaborar en la gestión del alojamiento teniendo como premisa el costo implementado por el Hotel u Hostal de su elección.

REGISTRO

En el sitio web del evento <https://multiserf.com> podrá realizar su inscripción y pagar por transferencia bancaria dirigida a las cuentas bancarias números 1274 7540 0072 5017 en moneda nacional (CUP) y a la cuenta de negocios en USD número 1299 7540 0009 1838, ambas en la Sucursal No. 7472 del Banco Popular de Ahorro, provincia Granma, Cuba, con título MIPME MultiSerF S.R.L.

Para mayor información comunicarse por e-mail: multiserfsrl@gmail.com, y resultará atendido directamente por la Dra.C. Leonor de los Dolores Estrada Jiménez, Presidenta de MultiSerF S.R.L, o por vía telefónica por los números +23 426382 y +53 53786840. También puede dirigirse a la siguiente dirección: calle Pío Rosado, número 25, entre las calles William Soler y Francisco Vicente Aguilera. Reparto El Cristo. Bayamo. Granma. República de Cuba.



Dra. C. Leonor de los Dolores Estrada Jiménez
Presidente: MultiSerF SRL/ MultiSerF Trade SA

Sociedad de Responsabilidad
Limitada
MultiSerF

Anexo No. 2. Cantidad de asistentes o participantes.

No.	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

EL ORGANIZADOR

EL CLIENTE

FICHA DEL CLIENTE.

Cliente:

Código REEUP (ONEI):

Número de identificación tributaria:

Domicilio legal:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Cuenta Bancaria CUP:

Agencia Bancaria:

Cuenta Bancaria USD:

Agencia Bancaria:

Cargo	Nombres y Apellidos	Número de carné de identidad	Firma
Director			
Económico			

Personal autorizado a firmar facturas

Nombres y Apellidos	Número de carné de identidad	Firma

Nombres y Apellidos del representante legal

Firma y cuño

El CLIENTE se responsabilizará con la actualización de esta ficha comunicando al ORGANIZADOR cualquier cambio.